

alerta

legal

## CMF establece nuevo canal de comunicación para fiscalizados



Con fecha 25 de julio de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó la Norma de Carácter General N°515 (NCG 515) que establece un nuevo canal de comunicación entre los fiscalizados y ésta, denominado CMF Supervisa.

Los principales términos de esta nueva normativa son los siguientes:

Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las personas o entidades que por ley o normativa deban remitir información a la CMF.</li></ul>
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer un canal único de comunicación y de envío de información con la CMF, sin distinguir por tipo de industria.</li><li>• Estandarizar el canal de ingreso y la creación y desactivación de usuarios habilitados.</li></ul>
Reemplaza	El canal de comunicación CMF Supervisa reemplazará a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Módulo SEIL</li><li>• Extranet</li><li>• CMF Sin Papel respecto de la información que los fiscalizados debían remitir a la CMF por esa vía<sup>1</sup>.</li></ul>
Vigencia	1 de mayo de 2025
Implementación del sistema	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se establece una disposición transitoria indicando que, para la implementación del canal CMF Supervisa, éste reconocerá a los usuarios SEIL y Extranet vigentes bajo la anterior regulación.</li><li>• Asimismo, previo a la entrada en vigencia de la NCG 515, la CMF publicará un Manual de Uso del sistema.</li></ul>

Si deseas ver el texto completo de la NCG 515, pincha [aquí](#).

### contacto



**César  
Gálvez**

cgalvez@guerrero.cl



**Sebastián  
Devlahovich**

sdevlahovich@guerrero.cl



**Sophie  
Beaujanot**

sbeaujanot@guerrero.cl

<sup>1</sup> El canal CMF Sin Papel seguirá funcionando para las comunicaciones, consultas y solicitudes que realicen las personas y entidades no fiscalizadas o público en general.